



QUINTERO, 21 ENE. 2016

VISTOS:

El Certificado N° 271 de fecha 02 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 14 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don RICARDO BRAVO OLIVA;

Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional para que realice trabajos relacionados con la obtención de la concesión mayor de la Explanada El Manzano; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **RICARDO BRAVO OLIVA**, RUT N° [REDACTED], para que se desempeñe como profesional dependiente de Administración Municipal.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de Diciembre de 2015 al 31 de Marzo de 2016, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta del subtítulo 22 ítem 11 asignación 999 denominada "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".

Anótese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dideco
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Adm. de Personal
MCP/LAO/cbg.



I. Municipalidad
de Quintero

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 14 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don RICARDO BRAVO OLIVA, cédula nacional de Identidad [REDACTED] ingeniero civil bioquímico, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don RICARDO BRAVO OLIVA, para que se desempeñe como profesional, para realizar trabajos relacionados con la obtención de la concesión mayor de la Explanada El Manzano.

SEGUNDO: Don RICARDO BRAVO OLIVA, desempeñará sus funciones para la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal, estimando las partes que ésta, tendrá una duración de 4 meses a partir del 01 de diciembre de 2015. Corresponderá, a la Administración Municipal la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$833.333.- (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales, menos el 10% de impuesto, proporcionales a los días trabajados, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de Diciembre de 2015 al 31 de Marzo de 2016, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don RICARDO BRAVO OLIVA, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don RICARDO BRAVO OLIVA, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara a la cuenta del subtítulo 22 ítem 11 asignación 999 denominada "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don RICARDO BRAVO OLIVA, su entera satisfacción.
Para constancia firman:


RICARDO BRAVO OLIVA
PRESTADOR DE SERVICIOS


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE